



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

## RESOLUCIÓN N° 049

(Mayo 5 de 2022)

Por medio de la cual se convoca la Selección Antioquia de fútbol de hombres categoría Sub 19 de 2022.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### Considerando:

Que en cumplimiento del calendario nacional interligas de fútbol 2022 programado por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, se hace necesario convocar la selección de fútbol hombres categoría sub 19, que representará al departamento de Antioquia.

### Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar el siguiente grupo de deportistas para conformar la Selección Antioquia de fútbol sub 19 de hombres 2022:

	<b>Nombres</b>	<b>Club</b>
1.	Cristian Andrés Correa Flórez	Alianza Platanera
2.	Deiby Vélez Rodríguez	Leones FC S.A.
3.	Juan Camilo Alzate Gutiérrez	Ferroválvulas
4.	Luis Miguel Garro López	Sellos Colombianos
5.	Luis Manuel García Mendonza	Rojo FC
6.	Miguel Ángel García Ciro	CD Risas
7.	Juan Manuel Herrera Marroquín	Itaguí Soccer
8.	Jhon Edison Sepúlveda Jiménez	Alianza Platanera
9.	Luis Carlos Chaverra Rivas	Rojo FC
10.	Sebastián Gaviria Restrepo	Itaguí Soccer
11.	Daniel Rojas Tavera	CD Risas
12.	Weimar Andrés Gómez Valencia	Sellos Colombianos
13.	Wilfran David Quinto Orejuela	Medellín City



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

14.	Yeison Estick Zabala Palacios	CD RXN
15.	Samuel Velásquez Uribe	Atlético Nacional
16.	Wilson David Mosquera Leudo	Panteras FC
17.	Juan Camilo Duque Medina	Tiendas Margos
18.	Neyson Julián López Berrocal	Sol de Oriente
19.	Juan Pablo Martínez Taborda	Águilas Doradas
20.	Roinner Andres Fruto Pertuz	Leones FC S.A.
21.	Santiago Varela Alcaraz	Águilas Doradas
22.	Juan Sebastián Mena Velásquez	Atlético Urabaense
23.	Pablo García Piedrahita	Leones FC S.A.
24.	Santiago Agudelo Londoño	Brasilia
25.	Aly Jhonny Palacio Palacio	Sol de Oriente
26.	Heiler Mosquera Vargas	Envigado FC
27.	Johan Palacio Guzmán	Independiente Medellín
28.	Alejandro Maya Giraldo	Independiente Medellín
29.	Juan Camilo Aguilar Mosquera	La Nororiental
30.	Juan Manuel Tobón Rivera	Ferroválvulas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los deportistas anteriores estarán bajo las órdenes del director técnico Juan Carlos Álvarez, para iniciar proceso de competencias hasta que finalice el calendario de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los jugadores aquí convocados deberán acatar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por los gobiernos nacional, departamental y municipal, además de los establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol para cada uno de los eventos en sus ciudades sede durante la temporada.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Los jugadores aquí convocados son declarados intransferibles desde sus respectivos clubes hacia otro club aficionado, hasta tanto la selección



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

finalice su participación correspondiente a la temporada 2022, excepto cuando la transferencia tenga como destino un club profesional (transferencia hacia la Dimayor).

*Anexo Procedimientos de Inscripción y Transferencia, Estatuto del Jugador de la FCF.*

Estatuto del jugador FCF:

Artículo 46°.- Mientras se encuentren en competencia oficial no podrán ser refrendadas por las ligas o por la DIFUTBOL las transferencias de jugadores que estén convocados en las selecciones departamentales y/o nacionales. De la misma manera, los clubes no podrán utilizar jugadores que estén convocados para integrar las selecciones municipales, departamentales o nacionales, mientras estén en competencia oficial.

**ARTÍCULO SEXTO.** -Envíese copia de la presente resolución al club al cual pertenecen los jugadores convocados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 5 días del mes de mayo de 2022.

**JOHN BERNARDO OCHOA MESA**  
Presidente

**JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO**  
Director Ejecutivo